

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Central de Inversiones S.A. y otro
Demandada: Malake Ghattas
Rad. 76001310300820200018800



Auto N° 101

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

El apoderado judicial de la demandada Malake Ghattas, dentro del término legal, allegó escrito mediante el cual interpone recurso de apelación y los reparos concretos de inconformidad contra la sentencia N° 004 adiada 26 de enero de 2023 y notificada por estados electrónicos al día siguiente.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se concede la apelación interpuesta en el EFECTO DEVOLUTIVO por haberse otorgado las pretensiones con su consecuente condena a favor de la parte activa.

En atención a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 121 adiada 4 de noviembre de 2021 que concedió las pretensiones de la demanda.
2. En firme el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para desatar el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS
JUEZ

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686449fac16e836e1f24dddf80b3c1e653e28d123a3ad3b8a1929077ac78e568**

Documento generado en 07/02/2023 02:24:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**